

CCT 428/05
GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
 Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

HIPÓLITO YRIGROYEN 2736- CABA
 0800-999-1900

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE OCTUBRE 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	794.881,58	8%	8%	922.062,63	36.882,51	4.610,31	6.915,47	9.220,63
ADMINISTRATIVO	789.093,53	8%	8%	915.348,49	36.613,94	4.576,74	6.865,11	9.153,48
OP. DE PLAYA	781.190,71	8%	8%	906.181,22	36.247,25	4.530,91	6.796,36	9.061,82
SERENO	765.841,20	8%		827.108,50	33.084,34	4.135,54	6.203,31	8.271,08
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
 Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

- SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES
- CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES
- MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)
- APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS
Ejemplo: 794881,58 x 1,50%=11923,22 x 3 = 35769,66 Aporte mínimo a depositar

partir de 35769,66 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 11923,22 cada empleado mas:

Por 4 empleados	47.692,88	Por 6 empleados	71.539,32
Por 5 empleados	59.616,10	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)